



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que de conformidad con la Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de agosto de 2019 ha quedado acreditado, según Memoria valorada justificativa de la necesidad suscrita por el Arquitecto Municipal D. Enrique Redondo Mateo de fecha 22 de agosto de 2019, que no existen en este Ayuntamiento medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en realizar el contrato de suministro e instalación de los asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló, por insuficiencia de medios personales y técnicos que así lo justifican, siendo competencia de la ELM de El Perelló la implementación de este servicio, por lo que se hace necesario celebrar un contrato mixto, en el que rigen las prescripciones legales del contrato de suministros al ser la prestación principal del contrato.

Características del contrato son:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto, rige el régimen del Suministro (art. 16 de la LCSP)	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DOTACIONAL DE EL PERELLÓ.	
Procedimiento de contratación: Abierto (Simplificado)	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 39111200-5 Butacas de teatro.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.683,00 €	IVA%: 9.803,43 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.486,43 €	
No cabe división por lotes.	
Duración: 45 días (desde la firma del contrato de adjudicación).	

Visto que en base a lo dispuesto el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se ha emitido Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2019 en el que se justifica que la presentación de ofertas en relación con el expediente del suministro e instalación de los asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló, por procedimiento abierto simplificado no exige la utilización de medios electrónicos por el siguiente motivo: *La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone actualmente el órgano de contratación.*

Examinada la documentación técnica que se acompaña, visto el informe de los



RESOLUCIÓ DE PRESIDÈNCIA
Número: 2019-0559 Data: 23/08/2019



JUAN BOTELLA IGLESIAS (1 de 2)
Presidente
Data Signatura: 23/08/2019
HASH: 48029e2898107f960555dacbb156ec6e7

MARÍA AMPARO CABEDO VIDAL (2 de 2)
Secretaria Accidental
Data Signatura: 23/08/2019
HASH: 8365b8b8027db5e8bb14481e9e74c6860





Servicios Técnicos y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de agosto 2019, en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente de la contratación del suministro e instalación de los asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló, por procedimiento abierto, simplificado, ya que ello exige la utilización de medios electrónicos que requieren equipos ofimáticos especializados de los que no dispone actualmente el órgano de contratación.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de El Perelló, D. Juan Botella Iglesias, en El Perelló; de lo que, como Secretaria, accidental, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria, accidental

El Presidente,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Número: 2019-0559 Data: 23/08/2019





INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente del contrato de suministro e instalación **de asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló**, que se está tramitando en el Ayuntamiento de El Perelló.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto, rige el régimen del Suministro (art. 16 de la LCSP)	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DOTACIONAL DE EL PERELLÓ.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 39111200-5 Butacas de teatro.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.683,00 €	IVA%: 9.803,43 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.486,43 €	
No cabe división por lotes.	
Duración: 45 días (desde la firma del contrato de adjudicación).	

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME



PRIMERO. La presentación de ofertas en relación con el expediente del suministro e instalación de las butacas del salón de actos del edificio dotacional de El Perelló por procedimiento abierto no exige la utilización de medios electrónicos por el siguiente motivo: *La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone actualmente el órgano de contratación.*

SEGUNDO. La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas para la contratación suministro e instalación de las butacas del salón de actos del edificio dotacional de El Perelló, por procedimiento abierto.

En El Perelló, a 22 de agosto de 2019.

El arquitecto municipal:

ENRIQUE|
REDONDO|
MATEO

Firmado digitalmente por ENRIQUE|
REDONDO|MATEO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ENRIQUE|REDONDO|MATEO,
serialNumber=73897860X,
givenName=ENRIQUE, sn=REDONDO
MATEO, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2019.08.23 10:14:43 +02'00'

Fdo. Enrique Redondo Mateo